

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

<b>ÓRGANO/UNIDAD ORGÁNICA</b>	CENTRO CULTURAL INCA GARCILASO
<b>ACTIVIDAD</b>	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE PROMOCIÓN CULTURAL
<b>CÓDIGO POI</b>	AOI00004500238
<b>META</b>	360
<b>I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	
Contratar el servicio de transporte especializado en obras de arte para el Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores.	
<b>II. FINALIDAD PÚBLICA (*)</b>	
Colaborar con la promoción del arte y la cultura, mediante exposiciones de artes visuales, actividad que realiza el Centro Cultural Inca Garcilaso de manera ininterrumpida desde el año 2005.	
<b>III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	
Contratar el servicio de transporte especializado en obras de arte para la devolución de las obras prestadas por el Museo de Arte de Lima al Centro Cultural Inca Garcilaso del Ministerio de Relaciones Exteriores, mediante convenio firmado entre esa institución y el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la exposición "Pintura mural del sur andino".	
<b>IV. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A REALIZAR</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>● EL CONTRATISTA debe contar con experiencia en el transporte y manipulación de obras de arte.</li> <li>● El Centro Cultural comunicará al CONTRATISTA la fecha del recojo de las obras. Esta comunicación será mediante correo electrónico, un día después de notificada la orden de servicio.</li> <li>● El Centro Cultural Inca Garcilaso confirmará al CONTRATISTA las direcciones y datos de las personas de contacto. Esta comunicación será mediante correo electrónico, un día después de notificada la orden de servicio.</li> <li>● El CONTRATISTA realizará un registro fotográfico durante el recojo de las obras, a fin de conocer en qué condiciones se reciben y entregan los bienes.</li> <li>● Este servicio incluye el recojo del total de las obras detalladas en las siguientes líneas.</li> <li>● Este servicio incluye el embalaje de las obras que no estén embaladas. El embalaje se debe realizar con material libre de ácido y material de amortiguamiento adecuado para bienes culturales (espumas, cajas de cartón, cartón corrugado, burbupack, papel seda, notex y otros que haga falta). El embalaje se debe realizar en sus lugares de origen para su préstamo (las fechas se coordinarán con el Área Usuaría).</li> <li>● Las obras de arte o antigüedades que conforman la exposición, se encuentran aseguradas a todo riesgo mediante el seguro "clavo a clavo" contratado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a valor convenido y asegurados contra daño material o pérdida física ocurridas durante la vigencia determinada por el Centro Cultural Inca Garcilaso.</li> </ul>	
<b>DETALLES POR CONSIDERAR:</b>	
<b>COLECCIÓN 1 - MUSEO DE ARTES Y TRADICIONES POPULARES</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	<b>4 OBRAS A TRASLADAR</b>
<b>Dirección:</b> <b>Recojo:</b> Desde el Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima) hasta Jr. Camaná 459, Cercado de Lima.	<b>1.</b> Taytacha temblores (Anónimo cuzqueño) de 90 x 84 cm. <b>2.</b> Santos Patronos (Anónimo cuzqueño) de 58 x 42 cm.
<b>Contacto:</b> Claudio Mendoza / 945 234 056	



	<p>3. San Marcos (Anónimo cuzqueño) de 47 x 36 cm, ca. 1850-1800, Temple sobre tela enyesada.</p> <p>4. Virgen del Rosario (Anónimo cuzqueño) de 90 x 65 cm, ca. 1850-1800. Temple sobre tela enyesada.</p>
--	---

**COLECCIÓN 2 - ASOCIACIÓN MUSEO DE ARTE DE LIMA**

DIRECCIÓN	6 OBRAS A TRASLADAR
<p><b>Recojo:</b> Desde el Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima) hasta Paseo Colón 125, Cercado de Lima.</p> <p><b>Coordinación:</b> Karina Aparcana / 961 862 453</p>	<p>1. Puertas de sagrario. Anónimo - Ancash-ca. 1600-1620. Temple sobre madera.</p> <p>2. Fernando VII. Anónimo cuzqueño, 148 x 77.5 cm. ca. 1808-1820. Temple sobre tela enyesada.</p> <p>3. Advocaciones de la Virgen y santos protectores del ganado. Anónimo cuzqueño, 70 x 50 cm. ca. 1850-1900. Temple sobre tela enyesada.</p> <p>4. Santos protectores del ganado. Anónimo cuzqueño. 33.5 x 55.1 cm, ca. 1850-1900. Temple sobre yeso.</p> <p>5. Cajón de San Marcos. Anónimo sur andino, 43.7 x 28.1 x 8.7 cm, ca. 1900-1950. Madera y pasta policromada.</p> <p>6. Cajón de San Marcos. Anónimo ayacuchano, 90 x 65 cm, ca. 1900-1940, Madera y pasta modelada y policromada.</p>

**COLECCIÓN 3 - COLECCIÓN BARBOSA - STERN**

DIRECCIÓN	2 OBRAS A TRASLADAR
<p><b>Dirección #1:</b></p> <p><b>Recojo:</b> Desde el Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima) hasta Calle Los Petirrojos 330, San Isidro.</p> <p><b>Contacto:</b> Aldo Barbosa / Teléfono: 998 269 374</p>	<p>1. Virgen del Rosario. Anónimo cuzqueño. 24 x 18 cm. 1846. Óleo sobre latón.</p> <p>2. Virgen de Cocharcas. Anónimo cuzqueño. 28.5 x 21.5 cm. Ca 1800-1831. Óleo sobre madera.</p>

**COLECCIÓN 4 - MARI ELIZABETH MORGAN MORGAN VDA DE SOLARI**

DIRECCIÓN	1 OBRA A TRASLADAR



<b>Dirección #1:</b> <b>Devolución:</b> Desde el Centro Cultural Inca Garcilaso (Jr. Ucayali 391, Lima) hasta Cajamarca 212, Barranco.  <b>Contacto: Mari Solari / Teléfono: 999 740 174</b>	1. San Juan Bautista. Anónimo cuzqueño. 48.3 x 35.3 cm. Ca 1850-1800. Temple sobre tela enyesada.
---	---

## V. ENTREGABLES

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar el siguiente entregable:

N° Entregables	FECHA DE INICIO / FECHA FIN	Presentación
Único Entregable	Dentro de los cinco (05) días calendario posteriores a la finalización del traslado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte de las obras transportadas con fechas y lugares de recojo y entrega.</li> <li>• Fotografías de las obras antes y después del traslado para verificar su estado.</li> <li>• Guía de remisión y/o actas de entrega-recepción</li> </ul>

**NOTA:** Deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial. Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

- El costo total del servicio incluye todos los impuestos de ley, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, así como cualquier otro concepto.
- Luego de emitida la conformidad por cada entregable presentado, el pago se realizará conforme las cuotas definidas en los documentos de contratación
- El pago deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de diez (10) días de emitida la conformidad.

## VI. PERFIL DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Haber realizado mínimo tres (03) servicios de traslado de obras de arte para exposiciones o muestras de arte individuales o colectivas y/o transporte de obras de arte para museos, instituciones culturales o centros culturales en los últimos 5 años.

*Ello será acreditado mediante: (i) copia simple de contratos (ii) orden de servicio y su respectiva conformidad o (iii) constancias o (iv) certificados o (v) facturas o (vi) recibos por honorarios o (vii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, y deberá ser presentado para la formalización contractual o la emisión de la orden de servicios.*

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Contar con Registro Nacional de Proveedor del Estado (RNP – Servicios).



<b>VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (de ser el caso)</b>
<i>No aplica</i>
<b>VIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b>
El traslado se debe realizar el 18 de marzo de 2025, sujeta a cambios en coordinación con el Centro Cultural Inca Garcilaso.
<b>IX. CONFORMIDAD</b>
<p>La conformidad será emitida por el Centro Cultural Inca Garcilaso (CIG), previa recepción del entregable.</p> <p>El pago se efectuará mediante respectivo abono en la cuenta bancaria individual del contratista, en un plazo de quince (15) días de encontrarse completo el expediente de pago, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).</p>
<b>X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>
<p>El pago se realizará en una (01) sola armada, previa conformidad del Centro Cultural Inca Garcilaso, en moneda Nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del CONTRATISTA.</p> <p>El pago se realizará mediante el respectivo abono en la cuenta bancaria individual del postor ganador, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la emisión de la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto el CONTRATISTA comunicará su CÓDIGO DE CUENTRA INTERBANCARIA (CCI).</p>
<b>XI. PENALIDAD POR MORA (Obligatorio)</b>



- En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso hasta un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse.
  - La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:  
**Penalidad Diaria =** 
$$\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$
- Donde:**  
*F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;*  
*F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.*
- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato u orden de servicio o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.
  - Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.
  - Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, equivalente al diez (10%) del monto del contrato vigente u orden de servicio o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, la Entidad aplicará lo que corresponda según la Normativa de Contrataciones vigente.

## XII. ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato u orden de servicio.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato/orden de servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

En caso el proveedor requiera verificar la Política Antisoborno del Ministerio de Relaciones Exteriores, podrá verificarla en el siguiente link <https://transparencia.rree.gob.pe/index.php/denuncias>

## XIII. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR seleccionado está obligado a guardar confidencialidad y reserva, así como a no divulgar ni transferir información y documentación recibida y producida con ocasión de la prestación del servicio (durante y después de haber culminado el servicio).

## XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (ARTÍCULO DE LA LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO). (SÓLO PARA MENORES A 8 UITs)

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



**XV. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**

  
Hernando Torres- Fernández  
Ministro  
Director del Centro Cultural Inca Garcilaso

**Firma del responsable del Órgano/Unidad Orgánica**